



Gobierno de La Provincia de La Pampa

2024

Resolución

" 2024 - "30 Aniversario de las reformas
de la Constitución Nacional
y la Constitución Provincial"
"Donar órganos es salvar vidas"
"El Río Atuel también es pampeano"
"NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

Número:

Referencia: Expte. N° 11667/16 - FIRMA DIGITAL AC-MODERNIZACIÓN-PFDR.

VISTO:

El Expediente N° 11667/16, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – S/IMPLEMENTACIÓN LEY 2073 – FIRMA DIGITAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 994/20 se estableció como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2073 en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial al Ministerio de Conectividad y Modernización, el cual funcionará como Autoridad de Registro, en los términos previstos en la normativa que regula la infraestructura de la firma digital en la República Argentina;

Que las Autoridades de Registro son las encargadas de facilitar el proceso de registración de las y los solicitantes y suscriptores de certificados, para lo cual deberán efectuar las funciones de validación de la identidad, de aprobación o rechazo de las solicitudes, así como también de las solicitudes de revocación de los certificados digitales siguiendo las pautas establecidas por la Política Única de Certificación y el Manual de Procedimientos de Certificación de la Autoridad Certificante del entonces Ministerio de Modernización (AC-MODERNIZACIÓN-PFDR);

Que a los efectos de implementar el uso de la firma digital en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 182/19 de la Ley N° 25.506 y cumplir con las funciones de Autoridad de Registro que le sean delegadas por la Autoridad Certificante del entonces Ministerio de Modernización (AC-MODERNIZACIÓN-PFDR), el Ministerio de Conectividad y Modernización dictó el acto administrativo correspondiente a fin de proceder a las designaciones de roles y determinar la estructura que conformará dicha Autoridad;

Que habiendo presentado la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos que la normativa exige para la conformación de Autoridades de Registro, la Subsecretaría de Innovación Administrativa mediante Disposición N° DI-2020-16-APN-SSIA#JGM autorizó a este Ministerio a cumplir las funciones de Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante del entonces Ministerio de Modernización (AC-MODERNIZACIÓN-PFDR);

Que por otra parte mediante el Decreto N° 4229/20 se aprobó el Proceso de Implementación de la Firma Digital en la

Administración Pública Provincial el cual establece entre sus objetivos insertar la tecnología de la firma digital a fin de incrementar los niveles de eficiencia de la función pública, como así también optimizar y agilizar la tramitación de las actuaciones administrativas a través de la incorporación de documentos digitales, que aseguren la autenticidad e integridad de su contenido y autor, sin descuidar de ese modo los estándares de seguridad pertinentes en la materia;

Que los organismos de la Administración Pública Provincial avanzan gradualmente en el proceso de implementación requiriendo a esta Autoridad de Registro la solicitud de certificados de firma digital ante las Autoridades Certificantes correspondientes como así también la adecuación de sus procedimientos y sistemas de información tanto para la gestión de documentos entre organismos como para con la ciudadanía;

Que, atento la modificación de integrantes que habían sido designados para integrar la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante del entonces Ministerio de Modernización (AC-MODERNIZACIÓN-PFDR) en la Resolución N° RESOL-2023-218-E-GLP-MCM y atento la necesidad de dar respuesta a la solicitud de certificados por parte de los organismos de la Administración Pública y de terceros que no pertenecen a la misma de acuerdo al principio de colaboración que las Autoridades Certificantes imponen; deviene necesario modificar la normativa oportunamente dictada;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 10 del Decreto N° 4305/16 y su modificatorio Decreto N° 994/20, y a fin de asignar las vacantes para el curso de Oficiales de Registro y Soportes Técnicos; corresponde al Ministerio de Conectividad y Modernización como Autoridad de Registro, designar quienes integrarán la infraestructura a fin de cumplimentar su función;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada Delegada actuante en este Ministerio;

Que por todo lo antes expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de proceder a las designaciones y autorizaciones descriptas;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase Responsable de la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante del entonces Ministerio de Modernización (AC-MODERNIZACIÓN-PFDR); del Ministerio de Conectividad y Modernización del Gobierno de La Pampa a Liliana del Carmen SIERRA DNI N° 27.879.575.-

Artículo 2°.- Designase Oficiales de Registro de la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante del entonces Ministerio de Modernización (AC-MODERNIZACIÓN-PFDR) en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa a Liliana del Carmen SIERRA DNI N° 27.879.575, Silvina Anabela OLIÉ COLLA DNI N° 32.713.235, Federico Damián ALDAMA DNI N° 32.046.082, María Florencia VASSOLO DNI N° 33.775.921, Yanina Beatriz GUIÑAZU DNI N° 39.384.881, Micaela BASCAL DNI N° 39.054.452 y Delfina CARMONA DNI N° 42.417.945.-

Artículo 3°.- Designase Responsables de Soporte Técnico de la Firma Digital de la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante del entonces Ministerio de Modernización (AC-MODERNIZACIÓN - PFDR) en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa a Sergio Darío GOMEZ (DNI 29.283.603), Franco Maximiliano IZAGUIRRE DNI N° 24.369.170, Alba Cecilia BARRETO DNI N° 32.028.836, Bautista Alberto SUSVIELLES ATENCIO DNI N° 39.054.113 y Boris UTZ N° 29.208.026.-

Artículo 4°.- Autorizar a los integrantes de la Autoridad de Registro a continuar los trámites establecidos por la Autoridad Certificante a fin de otorgarles los roles correspondientes en la misma.-

Artículo 5°.- Déjese sin efecto la Resolución de N° RESOL-2023-218-E-GLP-MCM.-

Artículo 6°.- Dése al Despacho Administrativo de este Ministerio, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Modernización a sus efectos.-

